



**Oficio No.072/2024-SG-CDAG**

Guatemala, 05 de marzo de 2024

**Señor**

**Josué Fernando Centes Cifuentes, Presidente**

**Federación Nacional de Ajedrez**

**Presente**

Señor Presidente:

Reciba un cordial saludo. En seguimiento a su Oficio 027-UDAF-FENAG/2024 recibido a través del Sistema de Solicitudes de FADN, en el cual solicita certificación del acuerdo que contiene la aprobación del presupuesto de su Federación, se remite lo siguiente:

1. Certificación del punto conducente del Acuerdo 45/2024-CE-CDAG, de fecha 04 de marzo de 2024, asignación de Presupuesto 2024 de la Federación Nacional de Ajedrez.

Atentamente,

  
LICDA. GLADYS PAOLA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
CDAG



**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412-7500 • [www.cdag.com.gt](http://www.cdag.com.gt)



LA INFRASCRITA SUBSECRETARIA GENERAL DE LA CONFEDERACIÓN DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA, CERTIFICA: QUE PARA EL EFECTO TUVO A LA VISTA EL ORIGINAL DEL ACUERDO NÚMERO 45/2024-CE-CDAG DE FECHA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO, EL CUAL LITERALMENTE DICE:-----

## “ACUERDO NÚMERO 45/2024-CE-CDAG

EL COMITÉ EJECUTIVO DE LA CONFEDERACIÓN

DEPORTIVA AUTÓNOMA DE GUATEMALA

### CONSIDERANDO

Que el Comité Ejecutivo emitió el Acuerdo Número 258/2023-CE-CDAG de fecha 14 de diciembre del 2023, que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala –CDAG- para el ejercicio fiscal 2024 por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.587,040,800.00), y mediante Acuerdos Números 15/2024-CE-CDAG, 20/2024-CE-CDAG, se modificó el Acuerdo en mención; por lo que con dichas modificaciones el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, vigente para el ejercicio fiscal 2024 asciende a QUINIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES, (Q.523,944,800.00), en virtud de la disminución de la Fuente de Financiamiento 22 Ingresos Ordinarios de Aporte Constitucional, por un monto de SESENTA Y TRES MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q 63,096,000.00).

### CONSIDERANDO

Que en el presupuesto aprobado con la disminución de Q. 63,096,000.00 para el ejercicio fiscal 2024 de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, se tienen contemplados recursos para realizar las transferencias por concepto de asignaciones a Federaciones y Asociaciones





Deportivas Nacionales, así como recursos para el aporte económico correspondiente al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-.

#### **CONSIDERANDO**

Que la Asamblea General en su Primera sesión ordinaria del dos mil veintitrés, celebrada el 28 de febrero del año 2024, documentada en acta número 02/2024-AG-CDAG, conoció y aprobó la distribución de asignaciones para Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para el ejercicio fiscal 2024.

#### **CONSIDERANDO**

Que el Comité Ejecutivo en Puntos de Presidencia de la sesión número 16/2024 celebrada el 29 de febrero del 2024, en cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea General, resolvió emitir el presente acuerdo.

#### **POR TANTO**

Con base en lo considerado y lo dispuesto en la Ley Orgánica del Presupuesto, el Artículo 29 Bis, del Decreto Numero 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, Artículo 95 literales d), o) y p) Artículo 132 y 220, del Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, el Comité Ejecutivo Acuerda.

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO 1.** Establecer los montos de las asignaciones a cada una de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para el ejercicio fiscal 2024, según lo aprobado por la Asamblea General de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, con fuente de financiamiento de recursos provenientes del aporte constitucional.

**ARTICULO 2.** A la Asociación Deportiva Nacional de Kickboxing, se le asigna la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES (Q.450,000.00), atendiendo lo dispuesto en el Acuerdo Número 146/2019-CE-CDAG Normativa para la Asignación Presupuestaria para **Nuevas**

**Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala**

26 Calle 9-31, zona 5, Palacio de los Deportes • PBX: 2412 7500 • www.cdag.com.gt





Asociaciones Deportivas afiliadas a CDAG, debiendo cumplir con lo establecido en dicha normativa. Quedando la distribución de asignaciones para Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales para el ejercicio fiscal 2024 de la siguiente manera:

No.	FEDERACION / ASOCIACION	ASIGNACION ANUAL 2024	Monto Entregado Enero y Febrero 2024	Asignación Pendiente de Marzo - Diciembre 2024
1	Ajedrez	4,696,541.11	562,289.35	4,134,251.77
47	...	...	...	...
	<b>Totales</b>	<b>254,772,400.00</b>	<b>30,833,333.34</b>	<b>223,939,066.66</b>

La distribución de las asignaciones para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, atendiendo el Procedimiento Gestión de Recursos Financieros a FADN, en los meses de enero y febrero de cada año, son entregadas con base a la distribución realizada en el año anterior y de conformidad con el porcentaje del aporte constitucional recibido por parte de la Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas. El monto de asignaciones de los meses de marzo a diciembre 2024, serán trasladados de acuerdo a la distribución de asignación de fondos para las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, elaborada por la Subgerencia Financiera, de conformidad con el porcentaje del aporte constitucional recibido por parte de la Tesorería del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 3.** Para el traslado de las asignaciones mensuales las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales deberán presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala:

- a) Recibo Oficial de Ingresos respectivo, firmado por el Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo, Contador o persona autorizada, debiendo notificar ante la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el nombre de las personas autorizadas.
- b) En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales: Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas





electrónica de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024 de la Contraloría General de Cuentas, con vigencia a partir del doce de enero 2024.

- c) Federaciones Deportivas Nacionales: Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.
- d) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.

**ARTICULO 4.** Previo a la emisión mensual de la Forma Oficial de Ingresos, las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán ser informadas por la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, del valor a consignar en la Forma Oficial de Ingresos de acuerdo al porcentaje del monto mensual de aporte constitucional trasladado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 5.** Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, deberán cumplir ante la Subgerencia Técnica de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala con las siguientes disposiciones:

1. Atender las normas, formatos y fechas establecidas y remitir el Plan Anual de Trabajo –PAT- con su correspondiente Presupuesto de Ingresos y Egresos, con base a la asignación presupuestaria descrita en el Artículo 1 y debidamente aprobado por su respectiva Asamblea General.





**ARTICULO 6.** Las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales, con el propósito de fortalecer el control interno y la actualización del Archivo Permanente, deberán presentar a la Auditoría Interna de la CDAG, en forma mensual o cuando exista modificación de la misma, en forma física y magnética la siguiente información:

- a) Fotocopia de ambos lados de la caja fiscal correspondiente al mes anterior que se cobra con las firmas correspondientes y el sello de recibido de la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas.
- b) Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024, con vigencia a partir del 12 de enero 2024 y/o Reportes PGRITO 1: Caja Consolidado Diario por cuenta corriente, PGRITO 2: Caja Movimiento diario por cuenta corriente, R00819190RPT: Reporte de Formularios Anulados, R00819192RPT: Reporte Constancia de rendición y PGRITFA819182: Reporte de Formularios usados, generados en el Sistema de Contabilidad Integrada –SICOIN- correspondiente al mes anterior de la asignación que se requiere, firmadas por los cuentadantes.
- c) Constancia de entrega física o la Rendición electrónica mensual ante la Sección de Talonarios y Formas de la Contraloría General de Cuentas de Caja Fiscal del mes anterior.
- d) Fotocopia de los registros del libro de bancos, conciliaciones bancarias debidamente firmadas y estados de cuenta bancarios.
- e) Copia de los estados financieros (balance general, estado de resultados y estado de flujo de efectivo) y sus correspondientes notas a los estados financieros, integración del saldo de caja fiscal y ejecución presupuestaria.
- f) Ejecución Presupuestaria mensual presentada por proyecto, de conformidad con la distribución del 20%, 30% y 50%, que determina el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte.





- g) La rendición de cuentas citada en las literales b) y c) debe respaldarse con documentación certificada; y, con las firmas del Contador y el visto bueno del Presidente o Tesorero del Comité Ejecutivo.
- h) Nómina y recibo de pago de las cuotas al IGSS.
- i) Para efectos de presentación y rendición de cuentas al Archivo permanente de Auditoría Interna, para el caso de las Federaciones Deportivas Nacionales, se elaborará cuadro resumen en Excel, de las actividades con los correspondientes valores asignados y que cumplan con la distribución porcentual. Dicho resumen se elabora con base al reporte R00804768 Grupos Dinámicos, filtrado por actividad y fuente de financiamiento. (Por fuente si fue distribuido únicamente el aporte de CDAG). Así mismo se debe elaborar resumen de Excel, por actividad, en donde se establezca la ejecución mensual de cada actividad. El resumen de ejecución del gasto por actividad, se elabora con base al reporte R00804109, CUR detallado del gasto. (Pagado por fuente y actividad). En el caso de las Asociaciones Deportivas Nacionales, se utilizarán los siguientes formatos: Caratula, Formato de ingresos, Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, Analítica de la ejecución presupuestaria por proyecto. La distribución presupuestaria, se verificará a nivel de actividad. En la Centralizadora de la ejecución presupuestaria por proyectos, se incluirá la información por factura, misma que debe contener el código asignado para la identificación del 20% 30% y 50%. Toda la información a presentar, debe contener el nombre, firma y sello del Tesorero de la entidad, Gerente y Contador o Encargado de la distribución y control presupuestario.

**ARTICULO 7.** Para optimizar y fortalecer el cumplimiento de lo preceptuado en el Artículo 132 del Decreto 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, deberán contar con un control eficiente, debiendo implementar la distribución de la ejecución presupuestaria, de hasta el 20% para gastos administrativos y de funcionamiento; hasta el 30% para atención y desarrollo de programas técnicos; y, de un mínimo





del 50% para la promoción deportiva a nivel nacional; y, para efectos de identificación y fiscalización, cada documento que respalda la ejecución de los gastos, deberá contar con los siguientes códigos:

A-1, para gastos administrativos y de funcionamiento. (20%)

A-2, para atención y desarrollo de programas técnicos. (30%); y,

A-3 para la promoción deportiva a nivel nacional. (50%).

Para facilitar las operaciones en cada una de las entidades, también será aceptado que la codificación se realice a través de códigos a conveniencia de las operaciones de las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales –FADN-; y, de conformidad con el Manual de Presupuesto y Distribución Presupuestaria correspondiente, siendo lo importante que el presupuesto se encuentre distribuido en los porcentajes de ley, ya indicados.

**ARTICULO 8.** El aporte económico para el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER- atendiendo lo dispuesto en el Decreto Número 76-97, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física del Deporte, Artículo 29, aprobado en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala para el ejercicio fiscal 2028 por el monto de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES **(Q.2,587,224.00)**, se traslada en pagos mensuales provenientes de la fuente de recursos de aporte constitucional del ejercicio fiscal vigente.

**ARTICULO 9.** Para el pago de las asignaciones mensuales del Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación - CONADER -, deben presentar a la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala:

- a) Forma Oficial de Ingresos respectivo, firmado por personal autorizado, debiendo notificar ante la Subgerencia Financiera de la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, el nombre y cargo de las personas autorizadas.





- b) Fotocopia legible de la Caja Fiscal en Formato Oficial FORM. 200-A-3 de la Contraloría General de Cuentas y rendición de cuentas de conformidad con el Acuerdo Numero A-003-2024, con vigencia a partir del 12 de enero 2024.

**ARTICULO 10.** Previo a la emisión mensual de la Forma Oficial de Ingresos, el Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación –CONADER-, deben ser informadas por el personal de la Dirección de Presupuesto de la Subgerencia Financiera, del valor a consignar en la Forma Oficial de Ingresos de acuerdo al porcentaje del monto mensual de aporte constitucional trasladado por parte del Ministerio de Finanzas Públicas.

**ARTICULO 11.** Autorizar a la Gerencia de la CDAG a través de la Subgerencia Financiera, dar prioridad a los pagos por concepto de asignaciones mensuales a las entidades de la organización deportiva federada conforme las fechas y al monto de aporte constitucional que se reciba por parte de la Tesorería Nacional del Ministerio de Finanzas Públicas y en aquellos casos en los cuales no se efectúe el traslado mensual del aporte constitucional, la Confederación Deportiva Autónoma de Guatemala, no está obligada a trasladar las asignaciones mensuales correspondientes a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y el aporte económico al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-

**ARTÍCULO 12.** Autorizar a la Gerencia que a través de la Subgerencia Financiera, a que en los casos que por las circunstancias lo amerite, se realicen las gestiones de traslado de las asignaciones mensuales a las Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales y al Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación -CONADER-, con documentación enviada a través de medios electrónicos, de manera digitalizada en formatos legibles, cumpliendo con la normativa, lo cual no implica la exoneración de presentación de los documentos originales en su debida oportunidad.

**ARTICULO 13.** Autorizar instruir a la Subgerencia Financiera a dar cumplimiento con el monto de asignaciones y aporte económico que regirán para el presente ejercicio fiscal, contenidas en el presente acuerdo.





**ARTICULO 14.** Los casos no previstos relacionados con el traslado de las asignaciones aprobadas, serán resueltos por la Gerencia de la institución, según corresponda, de conformidad con la ley, normas y procedimientos institucionales.

**ARTICULO 15. Vigencia.** El presente Acuerdo entra en vigencia de forma inmediata y regirá para el ejercicio fiscal dos mil veinticuatro debiéndose proceder a certificarlo a la Gerencia, Subgerencia Financiera, Auditoría Interna y Subgerencia Técnica de la Institución.

**DADO EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARÍA AVILA AYALA", EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO." Firmas Ilegibles.-----**

**Y PARA REMITIR A LA FEDERACIÓN DEPORTIVA NACIONAL DE AJEDREZ SE FIRMA Y SELLA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN NUEVE HOJAS DE PAPEL BOND CON MEMBRETE DE LA INSTITUCIÓN, EN EL PALACIO DE LOS DEPORTES "PROFESOR MANUEL MARIA AVILA AYALA", CIUDAD DE GUATEMALA EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

  
LUCIA BLANCO PAOLA TOLEDO ESTRADA  
SUBSECRETARIA GENERAL  
CDAG

